Reynado de Carlos III.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Ordinario Martes 1º de Julio de 1721

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia Dia
sala delas Casas dela Corre de ella Martes Primero de Julio mill se
zientos Veinte y Siete los Muy Muzes Señores Murcia se Junta
ron a celebrar Cavildo Ordinario Como lo acostumbran, Con bien asis
ten Dn Bizente Corzea y Salamanca Cavallero del Ordende Alcan
tara Corregdor y Jus.a maior de esta Ciud.d; Dn Antonio Gomez Carrillo
Dn Fran.co Ant.o del Villar, Dn Fran.co Serina, Dn Alfonso Ramirez, Dn
Xpobal Lison, Dn Juan Arzon, Dn Pedro Gomez Carrillo, Dn Diego Ver
zoia, Dn Pedro de Torres Vellanca, Dn Fran.co Xavier Molina, Dn Pedro
Saavedra, Dn Juan Lucas Cerezuela, Dn Juan de Torres y Dn Bern.do
Arquelme Alez.co
Perez do Juan Mario, Juan Diaz Moralem, Bernabe Ballesta;
y Lazaro Velda Jurados

Se
Los Repartimientos para la Obra del Azud

Hizose Relacion dela Tasacion mandada azer a este Cavil
do para Resolber en Orra de Regozijo Dn Estaban el S.r Dr D. Pedro Saavedra
Reg.or en el de Veinte y Uno del pasado Sobre que los repartimientos
mandados azer entre los Vecinos dela Huerta para la Obra del
azud Opera prim.a del Rio Segura, Proporcionen al bien Gezio que
cada Uno logra Segunda Calidad delas Tierras y Dotacion de las aguas
y Segro Relacion delos acuerdos echos por esta Ciud.d Sobre dho asumto y
Cantidades que deben aumentar al Repartim.to por razon de Otras
Obras delas azequias maiores que han Suplido las bolas de Propios y
a este Ayuntamiento Delas Corrias los azendados. En Cavildo de Trize de Diez
y Seis, Veinte de Octubre, Diez, Catorze Veinte Quatro de Nob.re
y Junio y Veinte y dos de Dic.re del año de Seis.tos Veinte y Tres, y
Veinte y Seis de Junio del de Veinte y Seis, que tratan Sobre esta
Obra Repartimientos para ella y Cantidades que deben acrezer
y tambien Seyzientos Presentes los exemplares de la forma que
se a Observado en Otras Obras de Igual Inspeccion, y Asebio el Dic
tamen delos Lizenziados Dn Fernando Cano y Buedo, y Dn Joseph
Perez de Lima abogados delos Rs Conss.os y delas dependiens del Ayun
Ciud.d aquienes en el Cavildo antez.de se Seyzientos, y Siete Ciud.d tiene